



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAUQUILLO DE CABEZAS  
(SEGOVIA)**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En Sauquillo de Cabezas, siendo las 12,00 horas del día 17 de diciembre del 2015, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar sesión ordinaria a la que asistieron, previa convocatoria cursada al efecto, los siguientes miembros:

SRA. ALCALDESA  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Bermejo Martín

SRS. CONCEJALES  
D. José García Mesa-(P.P)  
D<sup>a</sup> Nuria García Bermejo-(P.P)  
D<sup>a</sup> Sonia Criado Bermejo-(P.P)  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Natividad Benito Callejo-(P.S.O.E)

No asiste:

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María del Carmen Bermejo Martín, y actuó como Secretario el del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Velasco del Amo.  
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar, sobre los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1: APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a dar conocimiento del acta de la sesión anterior de fecha 23-11-2015, que han recibido junto con la convocatoria de la presente, el cual es aprobado por unanimidad.

**2: CORRESPONDENCIA OFICIAL.-** Se da cuenta de los siguientes escritos:

2-1. Nº 20150490008643 de fecha 01/12/2015 Servicio Territorial de Medio Ambiente de la J.C.yL. del APROVECHAMIENTO 2016 MONTE 164: MADERAS ORDINARIA:

**2.1.A :Pliegos de Condiciones**

Visto el expediente para la enajenación de 1.037,00 m3 de madera del aprovechamiento de maderas del monte de C.U.P 164, en el constan los pliegos de condiciones técnicos que regulan la ejecución de dichos aprovechamientos remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de Segovia con sujeción a las siguientes condiciones que se resumen:

Pliego de condiciones de fecha 24-11-2015.

- Aprovechamiento: Regeneración
- Tipo de corta: Aclareo sucesivo Uniforme
- Motivo del aprovechamiento: Plan anual
- Monte de U.P. nº: 164
- Nombre: El Pinar y la Mata
- Monte certificado PEFC/24-21-00008
- Pertenece a: Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas
- Término Municipal de Sauquillo de Cabezas
- Lote: 01OR.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAUQUILLO DE CABEZAS**  
(SEGOVIA)

- Localización: Sección 5, Cuartel U, Tramo I, Subtramo/Tranzón 2.
- Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados, excluidas la totalidad de las copas. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.
- Número de fustes: 594 pies
- Volumen inicial de fustes m3 con corteza: 1.037,00 m3.
- Valor m3 con corteza: 21,00 euros
- Tasación base del aprovechamiento: 21.777,00 euros
- Valor índice: 27.221,25 €.
- Modalidad del aprovechamiento: Riesgo y ventura
- Forma de medición: Conteo de tocones
- Forma de entrega: En pie
- Señalización de pies: Señalados con número
- Plazo total de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Época de corta: Todo el año, excepto del 1 de marzo al 31 de agosto, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este periodo, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de Recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.
- Vías de saca y cargaderos a utilizar: Los caminos forestales autorizados, así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.
- Forma de destrucción de restos: Trituración y/o extracción de biomasa del monte.
- Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte: 15% sobre el valor de la adjudicación
- Obligaciones derivadas del P.C.T.F.: 445,50 euros

Examinado dicho expediente el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas que regulan la ejecución de la enajenación de los aprovechamientos de madera de 1.037,00 m3 de del monte de C.U.P 164 anualidad 2016.

Segundo.- Procédase conforme a lo regulado en la vigente Ley de Contratos del Sector Público la contratación y adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos de madera de 1.037,00 m3 de del monte de C.U.P 164 anualidad 2016.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos.

**2.1.B :Adjudicación**

Por la Presidencia fue puesto de manifiesto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del aprovechamiento de maderas lote 01 ordinario del monte 164 "El Pinar y la Mata", año forestal 2016, con arreglo al Pliego de condiciones técnico-particulares redactado por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora II del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia y aprobados por este Ayuntamiento en esta misma fecha, de acuerdo a las siguientes características:

Pliego de condiciones de fecha 24-11-2015.

- Aprovechamiento: Regeneración
- Tipo de corta: Aclareo sucesivo Uniforme
- Motivo del aprovechamiento: Plan anual
- Monte de U.P. nº: 164
- Nombre: El Pinar y la Mata
- Monte certificado PEFC/24-21-00008
- Pertenece a: Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas
- Término Municipal de Sauquillo de Cabezas
- Lote: 01OR.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAUQUILLO DE CABEZAS**  
(SEGOVIA)

- Localización: Sección 5, Cuartel U, Tramo I, Subtramo/Tranzón 2.
- Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados, excluidas la totalidad de las copas. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.
- Número de fustes: 594 pies
- Volumen inicial de fustes m3 con corteza: 1.037,00 m3.
- Valor m3 con corteza: 21,00 euros
- Tasación base del aprovechamiento: 21.777,00 euros
- Valor índice: 27.221,25 €.
- Modalidad del aprovechamiento: Riesgo y ventura
- Forma de medición: Conteo de tocones
- Forma de entrega: En pie
- Señalización de pies: Señalados con número
- Plazo total de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Época de corta: Todo el año, excepto del 1 de marzo al 31 de agosto, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este periodo, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de Recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.
- Vías de saca y cargaderos a utilizar: Los caminos forestales autorizados, así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.
- Forma de destrucción de restos: Trituración y/o extracción de biomasa del monte.
- Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte: 15% sobre el valor de la adjudicación
- Obligaciones derivadas del P.C.T.F.: 445,50 euros

Examinado dicho expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de maderas lote 01 ordinario del monte 164 "El Pinar y la Mata", año forestal 2016, a D. Ángel Vaquerizo Vaquerizo, con DNI \_\_\_\_\_ y con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), por un total de 21.777,00 euros.

Segundo.- Que el presente acuerdo se notifique al adjudicatario, advirtiéndole que deberá concurrir a la firma del correspondiente contrato administrativo dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, con la advertencia de que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia para su conocimiento a los efectos oportunos.

**2-2.** Nº 20150490008672 de fecha 01/12/2015 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la J.C.yL., comunicado-informe del expediente (V-SG-2015/78) del cambio de orientación productiva de explotación porcina en 1/ 32 y 33 promotor Mingomoro S.L..

El Pleno, una vez examinado el expediente y sus antecedentes, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1º) Quedar informado y enterado.
- 2º) Informar favorable al cambio en el régimen de intervención administrativa de autorización a licencia.
- 3º) Declarar el cambio de orientación productiva como modificación no sustancial al bajar la capacidad de 367,27 a 240 U.G.M.
- 4º) Facultar a la Sra. Alcaldesa para conceder la modificación propuesta.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SAUQUILLO DE CABEZAS  
(SEGOVIA)

**3: AGRUPACIÓN SECRETARÍA CLASE 3ª DE ALDEA REAL - SAUQUILLO DE CABEZAS: RESTRUCTURACIÓN PER LEGEM DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A SECRETARÍA-INTERVENCIÓN-TESORERÍA.**

Se da cuenta por la Presidencia del expediente de reestructuración de la agrupación de Secretaría clase 3ª de Aldea Real y Sauquillo de Cabezas de la actual plaza de Secretaría-Intervención a la nueva plaza de Secretaría-Intervención-Tesorería, tras la modificación del apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local producido por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Considerando los criterios establecidos por la circular de octubre 2015 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la regulación de la función de Tesorería en municipios de menores de 5.000 habitantes.

Considerando la asunción por el Secretario-Interventor de las funciones de Tesorería implican nuevas funciones y responsabilidades a acumular a las ya existentes para dicho puesto de trabajo.

Considerando que el artículo 20.7 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, prevé, como excepción a la prohibición de incremento de las retribuciones de los funcionarios públicos, las adecuaciones retributivas que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

Considerando que, conforme determina el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo, entre otros, a criterios de especialización, responsabilidad y competencia.

Considerando que el desempeño de la Tesorería requiere de la necesaria especialización y una mayor responsabilidad y competencia para el titular del puesto de trabajo aglutinante de las tres funciones: Secretaría, Intervención y Tesorería.

Considerando que, por tanto, dicho puesto de trabajo ha de soportar un incremento cualitativo de sus funciones que merece tener su correlativo reflejo en el nivel del complemento de destino, lo que conlleva la consiguiente compensación económica.

Considerando que el argumentario anterior cabe trasladarlo, asimismo, al complemento específico asignado al puesto, toda vez que, tal y como se establece en el artículo 4 del mentado Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, este complemento se destina a retribuir, entre otros aspectos, la especial dificultad técnica y la mayor dedicación de los puestos de trabajo, dificultad que objetivamente se ve incrementada con la nueva función de Tesorería.

Resultando que el artículo 20.7 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de presupuestos generales del estado que prevé las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los nuevos puestos de trabajo.

Resultando que el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la fijación de las retribuciones complementarias del personal funcionario.

El Pleno, una vez informado, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA,

1º) Dejar sin efectos per legem el nombramiento del Tesorero anterior del acuerdo plenario de 18-06-2015.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAUQUILLO DE CABEZAS**  
(SEGOVIA)

2º) Reestructurar per legem la agrupación de Secretaria clase 3ª de Aldea Real y Sauquillo de Cabezas de la actual plaza de Secretaría-Intervención a la nueva plaza de Secretaría-Intervención-Tesorería, reservada a funcionarios del Grupo A1, asignando a este puesto de trabajo el nivel 28 de complemento de destino, en consideración a la mayor especialización, responsabilidad y competencia derivadas de las nuevas funciones asignadas.

3ª) Asignar un complemento específico al puesto de Secretaría-Intervención-Tesorería específico por importe de 8.400,00 euros anuales, abonable en 14 pagas, en atención a su especial dificultad técnica, responsabilidad, y dedicación que requiere sus nuevas funciones.

4º) Las retribuciones referidas de acuerdo con el estatuto de la agrupación en vigor se distribuirán a razón de Aldea Real el 57,50% y Sauquillo de Cabezas el 42,50%.

5º) Dar traslado de este acuerdo a los efectos legales oportunos, y especialmente se tenga en cuenta en las consignaciones presupuestarias para el 2016.-

6º) Demorar los efectos del presente acuerdo a partir de 1 de enero de 2016.

**4: PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.-** Acto seguido por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto general para el ejercicio del 2016. La Corporación pasó a examinar detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de ejecución, y hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, y de conformidad con el informe del Sr. Interventor, acordó:

Primero.- Aprobar el Presupuesto general para el ejercicio del 2016, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Capítulos	Denominación	€uros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	41.000
2.	Impuestos indirectos	4.000
3.	Tasas y otros ingresos	27.000
4.	Transferencias corrientes	65.000
5.	Ingresos patrimoniales	51.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	35.000
8.	Variación de activos financieros	-----
9.	Variación de pasivos financieros	-----
TOTAL INGRESOS		<b>223.000</b>

GASTOS		
Capítulos	Denominación	€uros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	91.500
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	81.500
3.	Intereses	-----



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAUQUILLO DE CABEZAS**  
(SEGOVIA)

4.	Transferencias corrientes	-----
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.	Inversiones reales	50.000
7.	Transferencias de capital	-----
8.	Variación de activos financieros	-----
9.	Variación de pasivos financieros	-----
<hr/>		
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>223.000</b>

Segundo.-Aprobar, igualmente, las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal del Presupuesto expresado.

Tercero.-Que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

**5.- OBRA REPARACIÓN FACHADA TORRE DEL RELOJ.-** Se da cuenta del expediente del presupuesto de fecha 10-11-2015 expedido por Hijos de Domingo Martín CB. para la reparación de la fachada lateral izquierda del Ayuntamiento y torre del reloj que asciende a la cantidad de 4.428,48 €. El Pleno, una vez informado, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º)Quedar informado y enterado.

2º)Aprobar el presupuesto de fecha 10-11-2015 expedido por Hijos de Domingo Martín CB. para la reparación de la fachada lateral izquierda del Ayuntamiento y torre del reloj que asciende a la cantidad de 4.428,48 €.

**6.- LICENCIA DE SEPULTURA.**-Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución dictada en fecha 8 de octubre de 2015 acordando conceder licencia de sepultura en los siguientes términos:

"Vista la instancia presentada(nº registro de entrada 116 de fecha 08-10-2015) en demanda de sepultura del Cementerio Municipal por D<sup>a</sup>. María Candelas González López, con DNI , para su esposo D. Emilio Peromingo Martín, fallecido en Segovia el 05 de octubre de 2015, acuerdo:

Primero.- Enajenar a D<sup>a</sup>. María Candelas González López, con DNI , la sepultura nº XX-4 del Cementerio Municipal, previo pago del importe de 1.202,02 euros.

Segundo.- Que el presente acuerdo se notifique al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su conocimiento y ratificación.

Así lo manda la Sra. Alcaldesa y firma en presencia de mí, el Secretario, que doy fe, en Sauquillo de Cabezas a 8 de octubre de 2015.

El Pleno, una vez informado del asunto, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º-La ratificación en todos sus términos del Decreto nº 27 dictado por la Presidencia en fecha 8 de octubre de 2015.

2º-Se de traslado de este acuerdo a los efectos legales oportunos.

**7: RESTRUCTUACION GESTIÓN Y CLAVEROS CUENTAS BANCARIAS.-** Se da cuenta por la Presidencia del expediente de restructuración de la gestión y cambio de los claveros de las cuentas bancarias del Ayuntamiento. El Pleno una vez debatido el asunto, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAUQUILLO DE CABEZAS**  
(SEGOVIA)

1º) Proceder a dar de baja de clavero-gestor en todas las cuentas bancaria a D<sup>a</sup>. Nuria García Bermejo al dejar sin efectos per legem el nombramiento del Tesorero anterior del acuerdo plenario de 18-06-2015 tras la restructuración de la plaza de Secretaría-Intervención-Tesorería.

2º) Proceder a gestionar todas las cuentas bancarias del Ayuntamiento con dos claveros, Alcaldesa y Secretario-Interventor-Tesorero.

3º) Demorar los efectos del presente acuerdo a partir de 1 de enero de 2016.

4º) Se de dar traslado de este acuerdo a los efectos legales oportunos.

**8: ESCRITOS E INSTANCIAS DIVERSAS.**

8-1 N° 147/2015 de fecha 10/12/2015 de D. Carlos Herrero Martín solicitando aprovechamiento de resinas en el monte público nº 164.

El Pleno por unanimidad acuerda quedar informado y enterado.

**9: FACTURAS, JORNALES, DIETAS Y GRATIFICACIONES:**

9-1Facturas :Ninguna.

9-2Jornales:

1º) Trabajos comunitarios durante 2015-Productividad del alguacil D.Francisco Javier López Sanz, por importe total de 300,00 €.

2º) Trabajos comunitarios-vecinales durante 2015 del vecino D. David García Bermejo, importe total de 125,00 €.(2,5 días x 50€/d)

9-3Dietas:

1º) Gastos de locomoción y Kilometraje 1.056 KM durante el 2015 del alguacil D.Francisco Javier López Sanz por importe total de 316,80 €.

9-4 Gratificaciones:

1º) Trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral durante el 2015 del alguacil D.Francisco Javier López Sanz por importe total de 350,00 €.

El Pleno por unanimidad acuerda su aprobación y que se paguen a los interesados.

**10: DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A continuación se dio cuenta de los Decretos y resoluciones aprobados por la Alcaldía desde la última sesión. A saber:

Nº	Fecha	Asunto
29	26/10/15	Licencia de obra C/Real-1 , D.Clementina Merino Herrero
30	26/10/15	Autorización enganche alcantarillado C/Real-1 , D.Clementina Merino Herrero
31	30/10/15	Adjudicación aprovechamiento fincas masa común 2015/2021
32	09/11/15	Aprobación padrones agua y alcantarillado 2015
33	16/11/2015	Aprobación del reconocimiento de derechos y recuperación 2º/4 paga extra 12/2012 del personal del Aytº.-
34	26/11/15	Aprobación de la factura nº 13 de fecha 24/11/15 obra arreglo de aceras emitida por Jaber CB. por importe de 14.442,57 €

El Pleno por unanimidad acuerda quedar enterado, convalidar y ratificar los mismos.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAUQUILLO DE CABEZAS**  
(SEGOVIA)

**11: RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se da cuenta de las siguientes propuestas, mociones, ruegos y preguntas:

1º.-Propuesta de donativo-colaboración de 50,00€ a la Parroquia de Sauquillo de Cabezas.- El Pleno por unanimidad acuerda su aprobación.

2º.-Propuesta de las condiciones de uso del local Municipal de los lavaderos, con el establecimiento de una tasa de uso de 10,00€/día y fianza de 50,00€.- El Pleno por unanimidad acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día por la Presidencia se levanta la sesión a las 12,50 horas, extendiéndose la presente acta que es firmada por la Alcaldesa y Secretario que doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Bermejo Martín



EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Velasco del Amo